



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

COMUNICADO N°023

Se hace de conocimiento a los miembros de la orden y público en general que de acuerdo al artículo 131 del Reglamento Electoral, las dispensas por enfermedad y no sufragar en las elecciones se presentarán dentro de los 15 días hábiles posteriores a las elecciones.

San Isidro, 13 de setiembre del 2024

Ing. Isabel Moromi Nakata
Presidente

Ing. Claudio Vargas Caritas
Secretario